Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO Nº 10 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2018 "ADQUISICION DE PINTURAS" ID N° 347796

Entre la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, domiciliada en Gral. Díaz entre Mcal. López y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA**, con Cédula de Identidad N° 1.667.074, y el **ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ SECRETARIO GENERAL,** con Cédula de Identidad N° 3.415.677 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISEAS INC CON RUC N° 2984560-2,** domiciliada en Alberdi y Mariscal Estigarribia, República del Paraguay, representado en este acto por **VICTOR VALLOVERA MARTINEZ con Cédula de Identidad N° 2.984.560**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICION DE PINTURAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICION DE PINTURAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **347796**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 10/2018, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1504 /2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	Total
1	ACRILICO ESTÁNDAR RINDE MUCHO + BLANCO	UNIDAD	6	LATA	65.000	390.000
2	COLORANTE COLOR AMARILLO	UNIDAD	11	POMO	5.000	55.000
3	COLORANTE COLOR AZUL	UNIDAD	11	POMO	5.000	55.000
4	COLORANTE COLOR CASTAÑO	UNIDAD	11	POMO	5.000	55.000
5	COLORANTE COLOR NARANJA	UNIDAD	11	POMO	5.000	55.000
6	COLORANTE COLOR NEGRO	UNIDAD	11	POMO	5.000	55.000
7	COLORANTE COLOR OCRE	UNIDAD	10	POMO	5.000	50.000
8	COLORANTE COLOR ROJO	UNIDAD	10	POMO	5.000	50.000
9	COLORANTE COLOR VERDE	UNIDAD	10	POMO	5.000	50.000
10	COLORANTE COLOR VIOLETA	UNIDAD	10	POMO	5.000	50.000
11	ENDUIDO INTERIOR	UNIDAD	8	BALDE	32.500	260.000
12	PINTURA ACRILICA INTERIOR ECON. BLANCO BALDE DE 18 LTRS	UNIDAD	8	BALDE	143.000	1.144.000
13	PINTURA ACRILICA INTERIOR ECON. BLANCA BALDE DE 3.6 LTRS	UNIDAD	8	BALDE	41.600	332.800
14	PINTURA ACRILICA INT/EXT PREMIUM MATE BLANCO 18 LTS	UNIDAD	8	BALDE	338.000	2.704.000
15	PINTURA ACRILICA INT/EXT STD RINDE MUCHO BLANCO DE 18 LTS	UNIDAD	8	BALDE	286.000	2.288.000
16	SELLADOR ACRILICO PREMIUM BLANCO DE 18 LTRS	UNIDAD	8	BALDE	117.000	936.000
17	SELLADOR ACRILICO PREMIUM BLANCO DE 3.6 LTRS	UNIDAD	8	BALDE	39.000	312.000
18	TEXTURA RUSTICA (CON RODILLO) BOLSA DE 18 KG	UNIDAD	9	BOLSA	117.000	1.053.000
19	TEXTURA RUSTICA (RAYADA) BOLSA DE 24 KG	UNIDAD	10	BOLSA	101.400	1.014.000
20	PINTURA VIAL BASE AGUA BLANCO 18 LTS	UNIDAD	8	BALDE	485.000	3.880.000
21	PINTURA VIAL BASE AGUA AMARILLO 18 LTS	UNIDAD	8	BALDE	500.000	4.000.000
22	CAL EN PASTA 5KG	UNIDAD	8	BOLSA	7.000	56.000
23	CAL HIDRATADA 5KG	UNIDAD	8	BOLSA	125.000	1.000.000
	TOTAL					**19.844.800**

Gs. 19.844.800 (GUARANIES DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cnel. Bogado y Curupayty.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
al. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil diez y ocho.-

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL

VICTOR VALLOVERA MARTINEZ
DISEAS INC